

CIRCULAR CONAE N.º 005/2025

Sras. y Sres. Gobernadores

En representación del Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), me dirijo a ustedes, respetuosamente, a los efectos de recordarles la obligación del proceso de llenado de órdenes de servicio en el Sistema Integrado de Alimentación (SIAE) vigente en la Resolución CONAE N.º 051/2024, para lo cual a partir de esta tercera orden que tendrá fecha de emisión del 17 al 31 de marzo, es de carácter obligatorio su emisión en el SIAE. Al mismo tiempo, se utilizará en forma taxativa las cantidades de autorizaciones de los padres o encargados registrados en el Registro Único de Estudiantes (RUE) y que constan en el SIAE.

En caso de existir en sus territorios cantidades de matrícula o autorizaciones diferentes a las que figuran en el SIAE, estas situaciones deben ser elevadas a la Coordinación Departamental de Educación del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), para subsanar el subregistro, en ese Ministerio.

No serán admitidas las emisiones de ordenes de servicio en físico salvo excepciones habilitadas por DGAE como organismo técnico del CONAE.

Nos ponemos a disposición para lo que consideren necesario.

Atentamente

Fernando de la Mora, 10 de marzo de 2025